



Resolución Jefatural N° 189-2018-BNP

Lima, 23 NOV 2018

VISTOS: la Carta s/n de fecha 23 de octubre de 2018, de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura y Deporte de España; el Informe N° 029-2018-BNP/J-DAPI/GBPL/CGSL y el Memorando N° 129-2018-BNP-J-DAPI-GBLP de fechas 12 y 15 de noviembre de 2018, de la Gran Biblioteca Pública de Lima; el Informe N° 534-2018-BNP-GG-OA-ERH de fecha 23 de noviembre de 2018, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 282-2018-BNP/GG-OA de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 257-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura”*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30570, establece como fines esenciales de la entidad el identificar, preservar, defender, investigar y difundir el patrimonio bibliográfico documental, digital o en cualquier soporte. Asimismo, el artículo 5 de la referida Ley, señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene como función esencial *“a) Ejercer rectoría nacional, conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, sistematización, control, difusión, promoción e investigación del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la nación”*;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, la Biblioteca Nacional del Perú, es el ente rector de dicho Sistema, y tiene entre sus funciones, conducir, ejecutar y evaluar acciones y programas de formación, capacitación y actualización técnico-profesional en las áreas de bibliotecología y ciencias de la información, para potenciar el desarrollo institucional del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 23 de octubre de 2018, la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura y Deporte de España hicieron de conocimiento de la servidora Rosa María Yataco Marín que había sido ganadora de la I Beca Internacional que ofrecen desde el Programa Iberbibliotecas, y por tanto la invitaban a participar en el IX Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas a realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2018, en la ciudad de Logroño, España, precisando que ellos cubrirían todos los gastos. Asimismo, se desprende de la referida Carta lo siguiente *“(…) el congreso girará en torno a tres bloques temáticos: La formación*



Resolución Jefatural N° 189-2018-BNP (Cont.)

de los profesionales de bibliotecas públicas (tanto la educación reglada como la no reglada), la gestión en las bibliotecas públicas: nuevos modelos de gestión y la gestión del cambio y por último, los servicios en las bibliotecas públicas para colectivos especiales.”;

Que, siendo que el mencionado Congreso es de interés institucional, mediante Memorando N° 129-2018-BNP-J-DAPI-GBLP de fecha 15 de noviembre de 2018, la Gran Biblioteca Pública de Lima solicitó a la Oficina de Administración realice el trámite correspondiente a fin de autorizar el viaje de la servidora Rosa María Yataco Marín en comisión de servicios del 25 de noviembre al 01 de diciembre, adjuntando el Informe N° 029-2018/BNP/J-DAPI/GBPL/CGSL, con el cual indicó que la institución no incurriría en gasto y adjuntó el itinerario correspondiente;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 282-2018-BNP-GG-OA de fecha 23 de noviembre de 2018, emitió opinión respecto de la autorización de viaje en comisión de servicios de la servidora Rosa María Yataco Marín, adjuntado el Informe N° 534-2018-BNP-GG-OA-ERH de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

Que, atendiendo a los intereses de la Biblioteca Nacional del Perú; así como, a la normativa antes expuesta, se considera que se debe autorizar el viaje en comisión de servicios, del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, conforme al itinerario que obra en el expediente, el mismo que le permitirá adquirir a la servidora conocimientos y experiencias que redundarán en beneficio de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 257-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de noviembre de 2018, señaló que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, cuando el viaje sea para concurrir a conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realice por cualquier otro motivo y no ocasione gasto al Estado, es facultad del Titular de la entidad emitir el acto resolutivo; además, concluyó que considera legalmente viable continuar con el trámite conducente a la autorización del viaje mencionado en los considerandos que anteceden;

Con el visado de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30034, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora Rosa María Yataco Marín, a la ciudad de Logroño, España, del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Jefatural N° 189-2018-BNP (Cont.)

Artículo 2.- Disponer que la citada servidora, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante su superior jerárquico y ante la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

